

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**
**Constancia de Derechos de Preferencia**

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Constancia de Derechos de Preferencia

 clave estatal: 11  
 clave municipal: 007  
 clave: tm-cel-pl-04  
 Trámite: X  
 Servicio:

 Dependencia Responsable: **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

 Titular de la Dirección: **ARQ. SERGIO MARTÍNEZ LEÓN**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Constancia de Derechos de Preferencia

Costo (\$): \$ 70.26

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): X (negativa ficta):

Vigencia del trámite o servicio: Permanente

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística

Domicilio: Carretera Celaya- Salvatierra Km. 4.5 Rancho Seco

Teléfono(s): 01(461) 618.27.07

Correo electrónico: areatecnica@imipecelaya.org.mx

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

	OR	CO
1. Solicitud dirigida al Director de IMIPE	✓	1
2. Copia de Título de propiedad que acrediten la propiedad con medidas y colindancias, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad del Municipio, así como presentar cuadro de construcción (legible) con rumbos y distancias que identifiquen el predio o la parcela.	Na	1
3. Pago de derechos.	Na	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en los Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando, a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.

- Para hacer efectivo este derecho de preferencia, los propietarios de los predios comprendidos en la declaratoria de reserva, los notarios, jueces y las autoridades administrativas, deberán notificarlo al IMIPE, dando a conocer el monto de la operación a fin de que estos, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de recibida la notificación, ejerzan el derecho de preferencia, si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo.

- El derecho de preferencia se extinguirá en aquellas áreas comprendidas en las declaratorias de reserva territorial que haya sido urbanizada.

No se recibirán documentos incompletos.

- En caso de que tanto el Municipio como el Ejecutivo del Estado expresen, para el mismo acto, la decisión de ejercer el derecho de preferencia, la venta o adjudicación se hará primero a favor del Municipio, luego al Ejecutivo del Estado.

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 187 al 191
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2018, Artículo 32, Fracción XI.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículos del 225 al 228.
- Ley Agraria, Artículos 5, 6, 44, 66, 82, 83 y 87.

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA**

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 9.

**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas de Los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato sus Municipios, artículos 11 y 12.

**LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: jose.najera@celaya.gob.mx

*Arq. Sergio Martínez León*

*Sello de la Dirección*

*Director General del IMIPE*